Resolución de Consejo Universitario

Nº 279-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 23 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2265, de fecha 15 de mayo de 2025, que contiene el Oficio N° 142-2025-UNAMAD-VRA-DPSEC, de fecha 15 de mayo de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria N° 006-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 23 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones; Numeral 59.7, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas. Concordante con el inciso h) del artículo 104, del estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-UNAMAD-AU, de fecha 30 enero de 2020;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 070-2025-CU-UNAMAD**, de fecha 29 de enero de 2025, se resuelve:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR, la COMISIÓN CENTRAL para la convocatoria del "CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE LETRA Y MÚSICA DEL HIMNO A LA UNAMAD", la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle;

DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ **Rector (e) / Vicerrector Académico**	**PRESIDENTE**
DRA. LUZ MARINA ALMANZA HUAMÁN **Vicerrectora de Investigación**	**MIEMBRO**
DRA. MARÍA ISABEL PUMA CAMARGO **Decana de la Facultad de Educación**	**MIEMBRO**
DR. JORGE LUIS CASTILLO HURTADO **Decano de la Facultad de Ecoturismo**	**MIEMBRO**
DR. RONALD QUISPE FLORES **Decano de la Facultad de Ingeniería**	**MIEMBRO**

ARTÍCULO 2°: CONFORMAR, la COMISIÓN TÉCNICA que se encargará de organizar, monitorear y ejecutar el "CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE LETRA Y MÚSICA DEL HIMNO A LA UNAMAD", la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle;

Av. Jorge Chávez N° 1160 - Madre de Dios - Perú
E-mail: secretaria_general@unamad.edu.pe
Telefono: 974122829

25 Años BODAS DE PLATA

Resolución de Consejo Universitario

Nº 279-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 23 de mayo de 2025

ING. FRANCISCO JAVIER TINEO VÍLCHEZ Director de Proyección Social y Extensión Cultural	PRESIDENTE
LIC. MABETH QUISPE VARGAS Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	MIEMBRO

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 217-2025-CU-UNAMAD**, de fecha 28 de abril de 2025, se resuelve:

ARTÍCULO 1°: INCORPORAR, miembros a la COMISIÓN TÉCNICA que se encargará de organizar, monitorear y ejecutar el "CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE LETRA Y MÚSICA DEL HIMNO A LA UNAMAD", la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle;

ING. FRANCISCO JAVIER TINEO VÍLCHEZ Director de Proyección Social y Extensión Cultural	PRESIDENTE
LIC. MABETH QUISPE VARGAS Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	MIEMBRO
MAG. MERY RÍOS GRAJEDA Responsable de Actividades Culturales y Artísticas de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	MIEMBRO
MG. GLORIA ECHEGARAY CARREÑO Docente de la Carrera Profesional de Ecoturismo	MIEMBRO
Dr. Wilson Willy Sardón Quispe Docente de la Carrera Profesional de Ecoturismo	MIEMBRO

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 218-2025-CU-UNAMAD, de fecha 28 de abril de 2025, se resuelve **APROBAR,** el **PLAN DE TRABAJO: "CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE LETRA Y MÚSICA DEL HIMNO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS".** Que consta de dieciséis (16) folios en anverso y reverso (incluye BASES DEL "CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE LETRA Y MUSICA DEL HIMNO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS");

Que, con Oficio N° 142-2025-UNAMAD-VRA-DPSEC, de fecha 15 de mayo de 2025, el Presidente de la COMISIÓN TÉCNICA del "CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE LETRA Y MÚSICA DEL HIMNO A LA UNAMAD", solicita la modificación de fechas del cronograma establecido en las Bases del "Concurso de Composición de Letra y Música del Himno a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios";

Que, los actos susceptibles de asumir efecto retroactivo, no pueden ser aquellos cuyo contenido jurídico produzcan un efecto desfavorable en la esfera jurídica del destinatario del acto o ser negativas neutrales. Es importante resaltar que el efecto favorable o desfavorable del acto se establece en función de la perspectiva jurídica de los administrados y no desde el punto de vista extrajurídico, como pueden ser los efectos económicos, sociales, políticos, etc. del acto administrativo. Como bien expresa HUTCHINSON: "En este caso la relación jurídica es alcanzada por la retroactividad de un nuevo acto, pero con beneficios compensatorios o con situaciones benéficas no anteriormente previstas;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 006-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 23 de mayo de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: **APROBAR la MODIFICACIÓN,** del cronograma que se estipulan en las BASES DEL "CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE LETRA Y MUSICA DEL HIMNO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 218-2025-CU-UNAMAD;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la MODIFICACIÓN, del cronograma que se estipulan en las BASES DEL "CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE LETRA Y MUSICA DEL HIMNO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 218-2025-CU-UNAMAD, quedando establecido de la siguiente manera:

Av. Jorge Chávez N° 1160 - Madre de Dios - Perú
E-mail: secretaria_general@unamad.edu.pe
Telefono: 974122829

25 Años BODAS DE PLATA

Resolución de Consejo Universitario

Nº 279-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 23 de mayo de 2025

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Convocatoria, difusión y absolución de consultas	Del 16 de abril al 06 de junio de 2025
2	Presentación y recepción de propuestas en sobres	Del 19 de mayo de 2025 al 06 de junio de 2025
3	Calificación del contenido de las propuestas	09 y 10 de junio
4	Proclamación de resultados a través del portal web	11 de junio
5	Premiación	5 de julio

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V° B° UNAMAD

ARTÍCULO 2°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS - SECRETARÍA GENERAL - UNAMAD

MTRA. RAQUEL BEATRIZ CASAS HUISA
SECRETARIO GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS - CONSEJO UNIVERSITARIO - UNAMAD

DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
VRA,
VRI,
OCI, OAJ,
DPSYEC,
DIGA,
OPP

Av. Jorge Chávez N° 1160 - Madre de Dios - Perú
E-mail: secretaria_general@unamad.edu.pe
Telefono: 974122829

25 Años BODAS DE PLATA